



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00155- 00
DEMANDANTE : OSCAR FERNANDO MORENO MURCIA
CAUSANTE : MIGDALIA UMAÑA RODRIGUEZ

Neiva, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Sobre la petición de prejudicialidad, incoada en escrito precedente arriada por apoderado judicial reconocido, el Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Art. 162 del código General del Proceso, tiene que la solicitud de suspensión del presente proceso por los motivos expuesto en la norma en comentario se estudiaran una vez el mismo se encuentre para fallo, situación procesal que no es la de éste asunto, pues actualmente se encuentra en la etapa inicial. En virtud de lo expuesto, se negará por el momento el pedimento objeto de análisis.

En firme este proveído vuelva al Despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 23 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0115

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO